

CORDOBA, 07 JUN 2012

VISTO: Las Resoluciones N° 037/09, N° 165/09, N° 005/10 y 042/11, referidas a la cobertura de transporte del Sistema de Atención Integral de Discapacitados (SAID), y.

CONSIDERANDO:

Que esta Administración adoptó medidas tendientes asegurar el traslado de los beneficiarios incluidos en el Sistema Integral de Discapacidad –SAID–, siendo el costo readecuado en un porcentual referencial de los aranceles fijados a nivel nacional por el A.P.E.

Que atento los informe producidos con el objeto de obtener ampliación en el valor del kilómetro para todos los transportistas adheridos contractualmente con la APROSS, a través de las normas legales establecidas en el SISTEMA INTEGRAL DE DISCAPACITADOS (SAID), es oportuno su incremento, manteniendo las condiciones establecidas precedentemente en el porcentaje convenido con los Prestadores.

Que la Dirección de Jurisdicción Operativa y de Gestión y la Sub Dirección Económica Financiera han tomado la intervención que les compete

Que el presente acto se dicta en virtud de lo dispuesto en los términos del artículo 26 de la Ley N° 9277.

POR TODO ELLO,

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°.- ESTABLECESE el valor por kilómetro en pesos tres con ocho centavos (\$3,08) para el transporte SAID, a partir del 1 de enero de 2012, conforme al detalle establecido en el ANEXO UNICO de la presente resolución, manteniendo una diferencia de porcentaje conforme los aranceles fijados a nivel nacional A.P.E.

Artículo 2°.- Los Transportistas adheridos contractualmente con APROSS, deberán dar cumplimiento a los extremos exigidos en la Resolución N° 037/09.-

Artículo 3°.- DEROGASE toda resolución que se oponga a la presente.

Artículo 4°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, y Archívese.-

RESOLUCIÓN

N° 0142/12

APROSS
Intervino
Redacto
Confeccion
Controlo
Protocolizo



Dr. Rafael Carlos Adrián Torres
Vocal del Directorio
APROSS

Dr. JUAN BAUTISTA UEZ
Presidente del Directorio
APROSS



De acuerdo a una reunión mantenida con un grupo de Transportistas en donde planteaban incrementos de precios que se habían dado a nivel nacional por el A.P.E. a través de dos resoluciones, se ofertó y aceptaron un aumento a partir de enero del 2012 de pesos tres con 08/100 (\$ 3,08), para el traslado de hasta 4 afiliados de un mismo origen a un mismo destino, manteniéndose constante los porcentajes de arancel cuando se trasladen mas afiliados. Por lo que los nuevos valores quedarían del siguiente modo:

Valores a Partir de Enero de 2012

De 1 a 4 Afiliados (de un mismo origen a un mismo destino)	\$ 3,08 (100% del valor)
De 5 a 9 Afiliados (de un mismo origen a un mismo destino)	\$ 2,15 (70% del valor)
Mas a 10 Afiliados (de un mismo origen a un mismo destino)	\$ 1,84 (60% del valor)

Elévese al Directorio para su consideración.


CR. ACOSTA PABLO
SUB DIRECTOR
Sub-dirección de Administración Económica
Financiera
APROSS


DR. DANIEL HUMBERTO CHARAF
DIRECTOR DE JURISDICCIÓN
Coordinación General y Asistencia Técnica
APROSS


Dr. Rafael Carlos Adrián Torres
Vocal del Directorio
APROSS


Dr. JUAN BAUTISTA UEZ
Presidente del Directorio
APROSS

07 JUN 2012

0142/12